



¿HAS REALIZADO ESTUDIOS PARCIALES EN OTRA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, YA SEA NACIONAL O EXTRANJERA Y QUIERES CULMINARLOS?

Si has realizado estudios parciales en otra institución de educación superior, ya sea nacional o extranjera, te invitamos a considerar la revalidación equivalencia de tus estudios con el Instituto Universitario de Ciencias Médicas y Humanísticas de Nayarit (INUMEDH). Este proceso te permitirá integrar tus conocimientos previos en nuestro sistema académico, facilitando tu acceso a nuestros programas educativos y continuando tu formación con nosotros.

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS (ESTUDIOS REALIZADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL)

La revalidación de estudios es el proceso mediante el cual la **Secretaría de Educación valida oficialmente los estudios que has realizado en instituciones educativas fuera del sistema educativo nacional**. Este proceso confirma que los estudios realizados en el extranjero tienen el mismo valor que los estudios locales, permitiéndote continuar tu educación o utilizar tus credenciales educativas en el país de destino. En esencia, se trata de reconocer y aceptar oficialmente los estudios realizados en una institución que no pertenece al sistema educativo nacional.

Por tanto, **debes de realizar tu proceso de revalidación ante las autoridades educativas estatales y/o federales, según corresponda.**

Esta información te puede ayudar para ello: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/revalidacion-de-estudios-del-tipo-superior-sep-18-019>

Una vez que cuentes con la autorización correspondiente, deberá presentar los documentos enlistados a continuación, al titular de la licenciatura a la cual deseas ingresar para dar paso al correspondiente trámite equivalencia en esta casa de estudios.

Los documentos son los siguientes:

- a) Autorización emitida por la autoridad educativa competente sobre la revalidación correspondiente.
- b) Acta de nacimiento;
- c) Certificado de estudios y demás documentos que amparen los estudios a revalidar; previamente legalizados.



- d) Plan de estudios y programas relativos a los estudios que pretende le sean reconocidos,
- e) Traducción al español de los documentos a que se refiere este artículo, si fueron expedidos en idioma distinto;
- f) Los documentos a que se refieren los incisos a, b y d deberán estar apostillados o legalizados por las autoridades consulares mexicanas en el país de origen, cuando corresponda.

La equivalencia de las unidades de aprendizaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Únicamente se considerarán las unidades de aprendizaje con calificación mínima de 7.0 o su equivalente en otra escala de calificación. En caso de haber dos o más unidades de aprendizaje seriadas a equivaler, si la calificación de la segunda o última unidad de aprendizaje seriada es igual o superior a 7.0 y de la o las anteriores es aprobatoria, aunque no alcancen 7.0, se aceptará la equivalencia de todas las unidades de aprendizaje seriadas con sus respectivas calificaciones.
- b) Que al menos coincidan en el 60% de los contenidos programáticos de las unidades de aprendizaje a equivaler y que tengan una carga crediticia u horaria similar equiparable.
- c) El máximo que se podrá equivaler o revalidar será el 50% de las unidades de aprendizaje y créditos del plan de estudios vigente al que el solicitante desea ingresar.
- d) Si la persona solicitante presenta dos materias cursadas y aprobadas para equivaler por una unidad de aprendizaje, con contenidos equivalentes superiores al 60%, la calificación que se asentará en la asignatura a equivaler, será el promedio de las dos unidades de aprendizaje aprobadas, siempre y cuando el promedio de ambas sea igual o superior a 8.0 o su equivalente en otra escala de calificación.
- e) Si la persona solicitante proviene de un plan de estudios anual, las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas podrán equivaler, según sea el caso, a dos unidades de aprendizaje semestrales.
- f) Únicamente serán susceptibles de acreditarse por equivalencia las unidades de aprendizaje acreditadas y que sean congruentes con el plan y programas de estudios al que desea inscribirse.

Para asegurar que tu proceso de solicitud de ingreso a INUMEDH por revalidación se maneje de manera eficiente, **te solicitamos entregar toda la documentación, antes enlistada, con al menos seis semanas de antelación al inicio de las inscripciones.** Esto permitirá a nuestro personal realizar los trámites internos necesarios y prepararte adecuadamente para tu incorporación en el semestre o cuatrimestre, según corresponda,



de conformidad con el dictamen técnico-académico que para tal efecto deberá ser validado por la Secretaría de Educación.

Excepcionalmente, el Instituto, podrá someter a la persona interesada, a los exámenes y evaluaciones que considere necesarios, para determinar que los conocimientos y habilidades establecidas en el certificado parcial de la institución de procedencia, sean acordes a los conocimientos y habilidades adquiridas por el aspirante.

Para obtener más detalles sobre el proceso de solicitud de ingreso a INUMEDH por revalidación de estudios, **te invitamos a contactarnos al teléfono 311 212 45 40, ext. 3, de lunes a sábado, de 10:00 am a 1:00 pm.** Nuestro equipo estará encantado de atenderte y resolver todas tus dudas. INUMEDH es tu mejor opción. ¡Esperamos tu llamada!

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS (ESTUDIOS REALIZADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FUERA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL)

La equivalencia de estudios es un proceso académico-administrativo en el que la Secretaría de Educación en el Estado reconoce y equipara estudios parciales acreditados dentro del sistema educativo nacional. Esto incluye estudios realizados en instituciones educativas estatales, organismos descentralizados, instituciones particulares con planes de estudio autorizados y en instituciones de educación superior con autonomía legal.

Por tanto la persona solicitante deberá presentar para el proceso de equivalencia, los documentos enlistados a continuación a la Coordinación de Control Escolar, a efecto de que realice el trámite ante la autoridad correspondiente. Los documentos son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Certificado de estudios parcial, (con las especificaciones que sean requeridas).
 - En caso de encontrarse en trámite el certificado parcial de estudios, la persona solicitante deberá presentar historial académico expedido por la institución de procedencia, donde se enlisten las unidades de aprendizaje que ha cursado y sus calificaciones correspondientes.
- c) Plan de estudios y programas relativos a los estudios que pretende le sean reconocidos,



Las solicitudes de equivalencia, deben tramitarse con seis semanas antes del inicio de las inscripciones del período para el cual se solicita la equivalencia, a excepción de los casos especiales que serán validados por el Comité de Admisión, Permanencia y Promoción.

La persona solicitante de equivalencia, será ubicada en el semestre o cuatrimestre, según corresponda, de conformidad con el dictamen técnico-académico que para tal efecto deberá ser validado por la Secretaría de Educación.

La equivalencia de las unidades de aprendizaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Únicamente se considerarán las unidades de aprendizaje con calificación mínima de 7.0 o su equivalente en otra escala de calificación. En caso de haber dos o más unidades de aprendizaje seriadas a equivaler, si la calificación de la segunda o última unidad de aprendizaje seriada es igual o superior a 7.0 y de la o las anteriores es aprobatoria, aunque no alcancen 7.0, se aceptará la equivalencia de todas las unidades de aprendizaje seriadas con sus respectivas calificaciones.
- b) Que al menos coincidan en el 60% de los contenidos programáticos de las unidades de aprendizaje a equivaler y que tengan una carga crediticia u horaria similar equiparable.
- c) El máximo que se podrá equivaler o revalidar será el 50% de las unidades de aprendizaje y créditos del plan de estudios vigente al que el solicitante desea ingresar.
- d) Si la persona solicitante presenta dos materias cursadas y aprobadas para equivaler por una unidad de aprendizaje, con contenidos equivalentes superiores al 60%, la calificación que se asentará en la asignatura a equivaler, será el promedio de las dos unidades de aprendizaje aprobadas, siempre y cuando el promedio de ambas sea igual o superior a 8.0 o su equivalente en otra escala de calificación.
- e) Si la persona solicitante proviene de un plan de estudios anual, las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas podrán equivaler, según sea el caso, a dos unidades de aprendizaje semestrales.
- f) Únicamente serán susceptibles de acreditarse por equivalencia las unidades de aprendizaje acreditadas y que sean congruentes con el plan y programas de estudios al que desea inscribirse.

En algunos casos excepcionales, el INUMEDH puede solicitar que el interesado se someta a exámenes para verificar que los conocimientos y habilidades del certificado parcial de la institución de procedencia coincidan con los requeridos por el programa académico al que desea acceder.



INUMEDH
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS MÉDICAS Y HUMANÍSTICAS DE NAYARIT

Para obtener más detalles sobre el proceso de solicitud de ingreso a INUMEDH por revalidación de estudios, **te invitamos a contactarnos al teléfono 311 212 45 40, ext. 3, de lunes a sábado, de 10:00 am a 1:00 pm.** Nuestro equipo estará encantado de atenderte y resolver todas tus dudas. INUMEDH es tu mejor opción. ¡Esperamos tu llamada!

POR LA HUMANIDAD HACIA LA EXCELENCIA

Bld. Tepic-Xalisco # 97 sur. Fracc. Jardines de la cruz / Uruguay #60 colonia Los Fresnos. Tepic, Nay. México
www.inumedh.edu.mx (311) 212-45-40 / (311) 133-20-83
